



2022-00264

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2022-00264-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OZ S.A.S y ORLANDO LUIS ZAPATA CABALLERO

Mediante escrito presentado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a través de su apoderado, solicitó su reconocimiento. como acreedor subrogatario, por haberle pagado a la demandante la suma de \$ 84.149. 353.00 en su calidad de fiador del deudor OZ S.A.S.

Así mismo, aportó escrito de BANCOLOMBIA S.A. en el que expresa que recibió, a entera satisfacción, del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la suma antes mencionada derivada del pago del crédito contenido en el pagaré que es objeto de este proceso.

Por lo tanto, ha de aceptarse la subrogación legal en todos los derechos, que hace la demandante a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de conformidad con los artículos 1666, 1668 numeral 3º y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1º del Código Civil y demás normas concordantes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario de los derechos, acciones y privilegios de BANCOLOMBIA S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito.

SEGUNDO: Téngase al Dr. PABLO ARTETA MANRIQUE como apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad esta, que, a su vez, obra en este proceso en su condición de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 25 de julio de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9d98582c87edae6faf615f9d833f2a5c2f40100d4b8307dd62c4f44e3db78c**

Documento generado en 24/07/2023 03:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>